

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 39.

Viernes 10 de Marzo

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARÍA

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda, el recurso de alzada interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Montánchez D. José Flores Carrasco y D. Melitón Amores Caballero, contra providencia de este Gobierno de 14 de Enero último confirmando la suspensión de un acuerdo municipal por el que se nombró Auxiliar de la Escuela pública de niñas á D.ª Mercedes Hoyos Caballero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 9 Marzo de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil, ha declarado franco y registrable por renuncia de su dueño el terreno del registro «Las Américas», núm. 5.279, de mineral de hierro, en término municipal de Eljas, en decreto fecha de hoy.

Cáceres 9 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

El Sr. Gobernador civil por decreto de esta fecha se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina de hierro titulada «Demasia á la mina San Pedro», núm. 5.225, número 5.283, del término municipal de Aldeacentenera, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario su registrador D. José Rigat, vecino de Fuente de Cantos, en nombre y representación de la Compañía de las minas metálicas de Extremadura, la carta de pago del 95 por 100 que previene el artículo 11 del Reglamento de minería vigente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el art. 82 del ya citado reglamento. Cáceres 9 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ESTADO de ingreso y distribución de fondos del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros ingresados en esta Jefatura durante el segundo semestre de 1904.

CARGO Pesetas.

Importe de los depósitos de los treinta y tres expedientes que han contribuido al descuento del 5 por 100 en pesetas 6.074 cuyo 5 por 100 arroja...	303 70
Sobrante del anterior semestre	2 75
Total pesetas.....	306 45

DATA

Haber del escribiente delinante temporero durante el semestre, según recibos números 1 y 2.... 270

Suscripción á la Revista Minera Metalúrgica y de Ingeniería.....	18
Por suministro de luz eléctrica, según recibo número 4.....	2
Por compostura de relojes, según recibo número 5.....	14 45
Para calefacción de la oficina, dos sacos de cisco picón.....	2
Importe pesetas.....	306 45

Cáceres 9 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres

Cédula de notificación.

La Sala de lo Civil en el pleito de que se hará mención se ha servido dictar la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á primero de Marzo de mil novecientos cinco, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Garrovillas, que ante nos penden en grado de apelación y entre partes de la una como apelante y demandante Paulina Gutiérrez y Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Garrovillas, defendiendo derechos propios, representada ante esta Superioridad por el turno de oficio por el Procurador don José Palomar y Jiménez, bajo la dirección también de oficio y en concepto de pobre de el Letrado don Juan Muñoz Chaves, y de la otra como apelados y demandados Juliana Hurtado Jiménez, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, sin profesión especial, y Casimiro, Paula y Máxima Gutiérrez García, también mayores de edad y vecinos de Garrovillas, sin que consten sus demás circunstancias personales por no haberse personado las últimas en la anterior instancia, y ni ellos ni la Juliana Hurtado ante este Tribunal, siendo representados por ello por los Estrados del mismo y versando el pleito sobre nulidad de una escritura de división de bienes por muerte de don Domingo Gutiérrez de Granda.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que dictó en estos autos en catorce de Mayo de mil novecientos tres el Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido por la cual sentencia, no dando lugar á la declaración de nulidad de la escritura de división de bienes por muerte de don Domingo Gutiérrez de Granda, otorgada en veintiuno de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve por ante el Notario don Miguel Hurtado de Collazos, debía absolver y absolvió á los demandados doña Juliana Hurtado Jiménez y Casimiro, Paula y Máxima Gutiérrez García, estas dos últimas casadas respectivamente con Felipe Romero y Pedro Hernández; de la demanda contra los mismos formulada y en los términos en que ha sido admitida, por el Procurador don Feliciano Pérez Cruz, en representación de Paulina Gutiérrez y Gutiérrez, todos de esta vecindad, sin hacer especial condena de las costas causadas en este juicio é instancia, é imponiendo á la apelante Paulina Gutiérrez y Gutiérrez todos los de esta segunda instancia... Y por la rebeldía de dicha señora doña Juliana Hurtado Jiménez y de los también apelados Casimiro, Paula y Máxima Gutiérrez García, casados éstos con Felipe Romero y Pedro Hernández, respectivamente, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y unido que sea al rollo un ejemplar de dicho BOLETIN que contenga la inserción acordada y luego que esta sentencia fuere firme, devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden con certificación de ella y de la tasación de costas que se practique para su ejecución y cumplimiento. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Delgado.—Francisco Martín y Lunas.—Rafael Hernández Villarejo.—Juan Martínez.—Cipriano Cirer.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado ponente en el día de su fecha por ante la fé del Secretario de Sala don Blas Carrera.

Y para que sirva de notificación á los rebeldes en autos Juliana Hurtado y consortes, libro y firmo la presente en Cáceres á tres de Marzo de mil novecientos cinco.—El Oficial de Sala, Teodoro Rodríguez.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

RELACION de los registros mineros que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 21 y 24 del Real Decreto y Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, han de ser demarcados previo reconocimiento del terreno en las fechas que á continuación se expresan y que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al art. 31 de la vigente Ley de Minas para conocimiento de los interesados ausentes de esta Capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

PERIODO	Nombre de la Mina	Número del expediente.	Número de portenencias.	Mineral	Término municipal	PARAJE	DUENOS	Representantes	Minas colindantes
Del 18 al 25 del mes actual.	Victoria.	5276	20	Hierro y otros	Plasenzuela	Guijos de Arriba.	D. Ricardo Menéndez Echevez.	No lo tiene.	
Del 22 al 29 del mes actual.	San Pelayo.	5277	18	Hierro wolfram	Garrovillas	Donde se encuentra la 4.ª estaca de la mina Encarnación núm. 4.856.	D. Claudio González Alvarez.	No lo tiene.	Encarnación, núm. 4.856.
Del 28 al 30 del mes actual.	Nueva Paula.	5278	12	Wolftram.	Gartovillas y Portezuelo.	Aceras de la Floriania.	Sres. Wesenfeld, Dicke y Comp.ª.	D. José del Pozo y Mateos.	

Cáceres 8 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

JUZGADOS

DON BENITO.

Don Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo para la busca de tres caballerías que más abajo se reseñarán desaparecidas en la noche del catorce al quince de Febrero último de la dehesa denominada Sierra de Selves, del término municipal de Medellín, he acordado se proceda á la busca de indicadas caballerías, las que juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, serán conducidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Don Benito á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Miguel Antolín.—El Secretario, Francisco Domínguez.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelitoro oscuro con dos ó tres lunares blancos en los costillares, hierro S. en la maza derecha con dos ó tres costurones de heridas en la nalga derecha, crin toda cortada, edad cuatro años en vena, de la propiedad de D. Natalio Rodríguez, natural del Barco de Avila, de donde es vecino.

Otro caballo, pelo melado, calzado de ambas patas, con una estrella en la frente, hierro J. en la maza derecha, edad cuatro años, en vena, de la propiedad de D. Juan Giménez, natural de Grajos (Avila), de donde es vecino; y

Otro caballo pelitoro, careto, calzado de la mano izquierda, herrado de las dos manos, hierro J. C. en la maza derecha, edad dos años, en vena, de la propiedad de D. Rodrigo Cepeda, vecino de Jerte (Cáceres).

JUZGADO MUNICIPAL DE LOSAR DE LA VERA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez Municipal suplente de esta villa, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado á instancia de Santiago Herrero Castaño contra Antonio L. Antón y Antón, de esta vecindad, ha suspendido la terminación del mismo hasta el día veintinueve de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, con el fin de que concurran á declarar como testigos Lorenzo y Saturnino Camacho, vecinos del Gorro; y en su virtud para que sirva de cédula de citación á dichos individuos, con el fin de que comparezcan en el día y hora señalados á declarar en referido juicio, apercibidos que de no hacerlo, les será el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez suplente en el Losar de la Vera á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Eduardo Núñez.—V.º B.º, El Juez municipal suplente, Pablo Díaz Castaño.

ALCALDÍAS

MADROÑERA.

Don Domingo Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento Consti-

tucional de esta villa de Madroñera.

Certifico: Que las listas primera y segunda que determina el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, han sido fijadas en forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión al efecto, y su resultado es como sigue.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Andrés Sánchez Rol.
- Santiago Valdecantos Pablos.
- Alonso Sánchez Fabián.
- Antonio Rol Solís.
- Fernando Sánchez Pablos.
- Diego Labrador Fernández.
- Juan Bernal Rodríguez.
- Antonio Mejías Bermejo.
- Falta este lugar.
- D. Isidro Solís Marina.
- Falta este lugar.
- D. Juan Sánchez Sánchez.

Mayores contribuyentes.

- D. Fernando Sánchez Grande.
- Juan Sánchez Grande.
- Antonio Sánchez Solís.
- Eugenio González Pizarro.
- Diego Torres Sánchez.
- Lucas Sánchez Abril.
- Hipólito Sánchez Solís.
- Juan Zuñil Peritáñez.
- Pedro Recio García.
- Andrés Yuste Sánchez.
- Francisco Carreras Conejero.
- Lorenzo Pablo Navareño.
- Juan Durán Borreguero.
- Pedro Sánchez Fernández.
- Miguel Montero Rol.
- Fernando Gallego Durán.
- Lucas Yuste Sánchez.
- Fermín Avila Díaz.
- Antonio Abril Yuste.
- Andrés Labrador García.
- Anastasio Sánchez Fernández.
- Gerónimo Recio Jiménez.
- Lucas Casillas Fernández.
- Julián Jibello Fernández.
- Lucas Navareño Rol.
- Diego Zuñil Peribáñez.
- Juan Mateos Rol.
- Pedro Solís Sánchez.
- Diego Solís Sánchez.
- Gaspar García Barquilla.
- Gerónimo Rodríguez Barquilla.
- Marcelino Gil Avila.
- Joaquín Gil Avila.
- Alonso Durán Recio.
- Fulgencio Yuste Sánchez.
- Gaspar Solís Barquilla.
- Ramón Costa García.
- Diego Valdecantos Pablo.
- Gregorio Pablos Barquilla.
- Francisco Fernández Barrado, (mayor)
- Gregorio Díez Pazo.
- Manuel Montero Rol.
- Leopoldo Solís Merino.
- Antonio Avila Díaz.
- Marcos Bermejo Gil.
- Antonio Pablos Rosas.
- Antonio González Durán.
- Diego Rodríguez Sánchez.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formo la presente que visa el Sr. Alcalde en Madroñera á 1.º de Marzo de 1905.—Domingo Jiménez.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Sánchez.

FRESNEDOSO DE IBOR.

Don Joaquín Sánchez Rubio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, aparece una del día 29 de Enero y entre otros particulares, el siguiente: Por el Sr. Presidente se dió cuen-

ta al Ayuntamiento que durante los veinte días que ha estado expuesta al público, la lista formada de los veintiocho mayores contribuyentes, que tienen derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores, no se ha presentado reclamación alguna, durante su exposición.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó: Que quedaba como ultimada y definitiva la lista que había sido expuesta al público, y que de ella se remita certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previenen las instrucciones vigentes.

Señores Concejales.

D. Julián Sánchez Fernández.
Juan Serrano Muñoz.
Antonio María Vegas.
Mariano Pla Anladell.
Plácido Muñoz Alonso.
Cecilio García Salas.
José López Portera.

Señores contribuyentes.

D. Antonio Serrano Muñoz.
Antonio Corcho y Cuesta.
Alberto Corcho y Cuesta.
Antonio Calero Barba.
Antonio Martín Alonso.
Joaquín Sánchez Rubio.
Justo Calero Juárez.
Celedonio Calero Sánchez.
José Mateo Rubio.
Agustín Barahona Jiménez.
Juan Pilero Sánchez.
José Álvarez Sánchez.
Quiterio Suarez Hernández.
Felipe Calero Carrasco.
Félix Ruiz Portera.
Blas Jiménez Mariscal.
Ambrosio Ruiz Sánchez.
Donato Granado Paredes.
Maximino Ramiro Fernández.
Fulgencio Serrano Muñoz.
Pedro González Terrón.
Alfonso Sánchez García.
Juan Vicente Sánchez Juárez.
Eugenio Ramiro Fernández.
Cipriano Sánchez Serrano.
Agustín Sánchez Paredes.
Inocencio Sánchez Paredes.
Félix Porras Fernández.

Y para que conste y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia con el fin de que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde firmo y sello en Fresno de Aldehuela a 13 de Febrero de 1905.—Joaquín Sánchez.—Visto bueno, El Alcalde, Julián Sánchez.

ALDEHUELA.

Don Florentino Benavente Calvo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Aldehuela.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año, son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Cipriano González Sánchez.
Eustaquio Barco Hernández.
Pablos Quijadas González.
Abión Olivera Álvarez.
Juan Pulido Palacín.
Mateo Miranda Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Ramón Mateos Martín.
Valentín Barco Hernández.
Agustín Ruano López.
Pedro Alcón Morcillo.
Inocencio Domínguez Gil.
Baltasar Ruano López.
Quintín Quijadas Alcón.

Pedro Retortillo Serrano.
Leoncio Rodríguez Herrero.
Severo Iglesias Martín.
Casildo Gutiérrez Alvarez.
Nemesio Martín Melo.
Felipe Ruano Sánchez.
Rufino Vicioso Cuello.
Raimundo Dillana Olivera.
Juan González Rodríguez.
Demetrio Dillana Olivera.
Manuel Risueño Espin.
Roque Domínguez Paniagua.
Patricio Clemente Polido.
Florentino Benavente Calvo.
León Martín Fuentes.
Nicolás Herrero Martín.
Gregorio Miranda Sánchez.

La lista anteriormente inserta es copia fiel de su original a que me refiero y remito, y que han sido declaradas definitivas.

Y para que conste a los efectos prevenidos en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, autorizo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aldehuela a 15 de Febrero de 1905.—Florentino Benavente.—Visto bueno, El Alcalde, Cipriano González.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Lista definitiva de los señores concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores durante el año de 1905, cuya lista se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Sebastián Pérez Sánchez.
Francisco Regodón y Regodón.
Romualdo Duque García.
Matín Duque Muñoz.
Juan Francisco Dueñas Castaños.
Fabián Sánchez Pérez.
Juan Suero Crispín.
Martín Pablos Rivera.
Alonso Fernández Mateos.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio García Rodríguez.
Alonso Sánchez Palomino.
Antonio Bulnes Duque.
Ambrosio Pérez Sánchez.
Bartolomé Barroso Cordero.
Cayo Fernández Muñoz.
Celestino Duque Muñoz.
Diego Serván.
Domingo Sánchez Gil.
Diego Sánchez Gil.
Domingo Duque Muñoz.
Domingo Muñoz Zambrano.
Francisco García Rodríguez.
Francisco Zambrano Izquierdo.
Francisco Duque Muñoz.
Fernando Regodón y Regodón.
Francisco Bermejo Sánchez.
Felipe Prieto Núñez.
Gregorio Palomino Puerto.
Hilario Alfonso Palomino.
Indalecio González Galán.
Isidoro Muñoz Zambrano.
Julián Suero Prieto.
Juan Moreno Pedrero.
Joaquín Regodón y Regodón.
Juan Rodríguez Muñoz.
Juan Araujo Borreguero.
Juan Cuesta Merino.
José Gragera Flores.
Martín Crespo Fernández.
Martín Muñoz Bermejo.
Martín Muñoz Zambrano.
Pedro Bernabé Fuentes.
Pedro Fernández Bermejo.
Tiburcio Bulnes Sánchez.
Sebastián Román Villar.

Lo inserto es copia de su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Zarza de Montánchez 15 de Febrero de 1905.—Felipe Perera.—V.º B.º, El Alcalde, Sebastián Pérez Sánchez.

CABAÑAS.

D. Pedro Cortijo Díaz Durán, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Cabañas.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Cortijo Fernández.
Manuel Collado Cortijo.
Francisco Alarez García.
Juan Carrasco Padilla.
Juan Parralejo Barquero.
Simón Cordero Porras.
Tomás Porras Alama.
Pedro Hernández Hernández.
Gabriel Cordero Porras.

Mayores Contribuyentes.

D. Benito Rodríguez Martín.
Adriano Benito Vizcaino.
Alfonso Pulido Avila.
Juan Alvarez Durán.
Manuel Alonso García.
Alonso García Hormeño.
José Sánchez Cortijo de Rita.
Jerónimo Cortijo Amor.
Santiago Mateos Sánchez.
Enrique García Cerezo.
Pascual Araujo Estacio.
Antonio Moreno Collado.
Máximo Muñoz Curiel.
Felipe Sánchez y Sánchez.
Domingo Cortés Cruces.
Esteban Fernández González.
Sebastián García Alvarez.
Simón Higuera Expósito.
Manuel Vizcaino y Vizcaino.
Julián Olivo Serradilla.
José Cortijo Mateos.
Ricardo Sánchez Cerezo.
Francisco García Alvarez.
Antonio Sánchez Cerezo.
Juan Collado Cortijo.
Juan García Alvarez.
Matias Estacio Martín.
Gregorio Jiménez Ramos.
Pedro Prieto Solís.
Juan Cerezo Higuera.
Matias Vizcaino Alfora.
Juan Santos García Rodríguez.
Juan González Alfora.
Fernando Collado Muñoz.
Juan González Vizcaino.
Juan Fernández Rivas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cabañas a 6 de Febrero de 1905.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Cortijo.

TALAVERA LA VIEJA.

Don Isidoro Giménez Marcos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Talavera la Vieja.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año, son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Jover Yunca.
Silvestre García Hernández.
Juan Manzano Arroyo.
Jesús Escudero Sarro.
Jacinto Fernández Curiel.

Tomás Hernández Mesa.
Justo Vázquez Sánchez.
José Giménez Ojidos.

Mayores contribuyentes.

D. Andrés Arroyo García.
Antonio Díaz Nuevo.
Andrés León Curiel.
Antonio Prieto Muelas.
Blas Arroyo García.
Bonifacio Barroso Nuevo.
Eustaquio Jiménez Fernández.
Felipe García Serrano.
Isidro González Curiel.
Juan Felipe Prieto Muelas.
Justo Arroyo García.
Juan León Curiel.
José Lozoya Arroyo.
Juan Navas Sánchez, (menor)
Lope Muelas Tejada.
Manuel Arroyo Fernández.
Manuel Herrero Asensio.
Marcelino León Arroyo.
Pedro Arroyo Redondo.
Pedro Giménez Gallego.
Salustiano Blázquez García.
Sebastián Díaz Nuevo.
Vicente Arroyo García.
Vicente Vázquez de la Llave.
Victoriano Prieto Muelas.
Francisco Herrerueta Arroyo.
Juan Arroyo García.
Juan Navas Sánchez, (mayor)
Justo Redondo Sarro.
Rafael Nuevo García.
Isidoro Giménez Marcos.
Cipriano Nuevo García.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Talavera la Vieja a 17 de Febrero de 1905.—Isidoro Giménez.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Jover.

CORIA.

Lista definitiva de los señores concejales que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta mayores Contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios, y cuya lista ha sido declarada definitiva por la Corporación municipal en la sesión celebrada en el día de ayer.

Señores concejales.

D. Trifón Parra Perales.
Sebastián Periañez Olmedo.
Jacinto Pérez Pedrero.
Venancio Rodríguez Simón.
Eulogio Serrano Clemente.
Facundo Collado López.
Agustín Roso Pérez.
Julián Simón Velasco.
Matias Arceredillo Izquierdo.
Eusebio Darmendrais Blasco.

Mayores contribuyentes.

D. Cesáreo Mendo Collado.
Gregorio Gutiérrez Sánchez.
Pedro Clemente Gómez.
Manuel Fernández Clemente.
Emilio Macías Clemente.
Valeriano Macías Plasencia.
Eladio Muñoz de Sande.
Francisco Clemente y Clemente.
Raimundo García Barrante.
Federico Sánchez Fernández.
Emilio Cadenas Muñoz.
Lino Vicente Gutiérrez.
Basilio Calvo de Castro.
José Echavarrri Pico.
Francisco Muñoz y Muñoz.
Joaquín Alarza Gutiérrez.
Isidoro López Sanchez.
Rufino Barbolla Villa.
Guillermo Gutiérrez Silva.
Patricio Muñoz Sande.
Antonio Redondo y Redondo.

Damián Valiente Sánchez.
Manuel María Muro Galán.
Pedro Téllez Gutiérrez.
Manuel Hernández Vicioso.
Eduardo Hernández de Rojas.
Joaquín Montero Gómez.
Julián Clemente Hernández.
Amancio Clemente Hernández.
Argimiro Pizarro Lomo.
Vicente Sánchez Luis.
Manuel Gómez Clemente.
Antonio Noguer López.
Francisco Sánchez Mahillo.
José Montero Campón.
Juan Alonso Pardaver.
Jacinto Borrero.
Eusebio Valiente Sánchez.
Lorenzo López Sánchez.
Donato Reyes Cordero.

Cória 19 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Trifón Parra.—El Secretario interino, Pedro Téllez.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Lista definitiva formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de cuádruplo número de contribuyentes con casa abierta que por satisfacer las mayores cuotas por contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores y la cual se publica cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Señores Concejales.

D. Pedro Miguel Teomiro Yerto.
Rodrigo Barrantes Flores de Lizaur.
Miguel Nevado Nevado.
Marcelino Gilo Gelice.
Facundo Garlito Carrillo.
Diego Solano Cáceres.
Valentín Galayis Canito.
Juan Melgar González.
Manuel Carballo Morato.
José Gómez Carpallo.
Juan Nuñez Berrocal.
Justo Martínez Estélez.
Román Carballo González.
Rodrigo Cebollo Rubio.
Fernando Zamora Ramos.

Contribuyentes.

D. Joaquín Cabrera Melgarejo, (Vizconde de la Torre.)
José Nafria Magallanes.
Blas Valverde Rodríguez.
Miguel Pérez Carrascosa.
Bernardo Muñoz Rodríguez.
Pedro Antonio Batalla Rivero.
Pablo Entonado González.
Manuel Puebla de la Torre.
Alejandro Fernández Campero.
Julián Plá Morales.
Antonio Giménez Vital.
Joaquín Martínez Piris.
Manuel Facenda Bejarano.
Diego Jociles Zamoro.
Miguel Yerto Cordovilla.
Fernando Díez Amarilla.
Pedro Marujo Fragozo.
Vicente Magro Chavero.
Diego Magro Chavero.
José Ramilo Morato.
Pedro Carbajo Araujo.
Cipriano Saenz Mediano.
Perfecto Belaunde Daza.
Luis Bejarano Bravo.
Andrés Enciso de las Heras.
Luis Salvado Meneses.
Felipe Reyes Guillén.
Manuel Carretero Mirón.
Francisco Sandoval Rueda.
Francisco Bohigas Mateos.
Eugenio Eviro Clemente.
Julián Carballo Morato.
José Alves Castaño.
Felipe M. Preciado Gilete.
Mariano López Cardenas.

Juan Arnela Carnerero.
Victoriano Reyes Guillén.
Juan Reyes Guillén.
Epifanio Rodríguez Carretero.
Juan Carballo Morato.
Vicente Bejarano Mirón.
Vicente Gaspar Gil.
Clemente García Gómez.
Fernando Alves Velo.
Lorenzo Vivas Rodríguez.
Juan Arujo Nuñez.
Quintín Berrocal Morgado.
Marcelino Carballo Barrientos.
Pedro Bohorques Nevado, (mayor)
Pedro Iniesta García.
Miguel Muñoz Braçero.
Juan Nuñez Rivero.
Pedro Nevado Valle.
Cándido Reyes Carrasco.
Antonio Berrocal Camello.
Antonio Piris Tristón, (mayor)
Francisco Carballo Morato.
Marcos Aranguren Aramburo.
Pedro Batalla Marques.
Juan Soler Casas.
Manuel Crespo.
Felipe Domínguez Robledo.
Francisco Saborid Ramos.
Ramón Malato.

Valencia de Alcántara 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Gordillo.—El Secretario accidental Guzmán Martín.

VILLA DEL CAMPO.

Don Dionisio Prieto y Estevez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villa del Campo.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores en la elección de Senadores formada para el presente año de 1905 son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Felipe Hernández.
Benigno Felipe Gordo.
Antonio Martín Lucas.
Raimundo Prieto Gordo.
Pablo Castillo Estevez.
Silvestre Felipe Gil.
Juan Cancio Pariente Fuentes.
Antonio Gil Moreno.
Pablo Pariente García.

Mayores Contribuyentes.

D. José Prieto Gordo.
Manuel Pariente Gil.
Esteban Domínguez Hernández.
Juan Antonio Sánchez Alcón.
Mauricio Gil Fuentes.
Francisco Domínguez Hernández.
Francisco Iglesias Sánchez.
Martín Botejara Cid.
Juan Felipe Hernández.
Donato Nevado Gago.
Alfonso Martín Miguel.
Victoriano García de Casa Solo y Caballero.
Eleuterio Prieto Gordo.
Antonio Pariente Martín.
Dionisio Prieto y Estevez.
Federico Alonso Pardavé.
Santos Sánchez Alcón.
José Felipe Gordo.
Francisco Prieto Hernández.
Nicolás Prieto Hernández.
Anastasio Nevado Gago.
Lorenzo Corchero Morcillo.
Alejo Sánchez Serrano.
Maximiano Domínguez Miguel.
Tomás Fuentes Miguel.
Pedro Felipe Gil.
Francisco Clemente Rodríguez.
Angel Hernández Corchero.
Francisco Felipe Sánchez.
Ulpiano Alcón Gordo.
Andrés Corchero Morcillo.
Pedro Felipe Felipe.
Fermín Cuco Pariente.
Mauricio Domínguez Miguel.
Claudio de la Calle Simón.
José Prieto Hernández.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde á 18 de Febrero de 1905.—El Secretario, Dionisio Prieto y Estevez.—V. B., El Alcalde, Francisco Felipe.

CABAÑAS.

Vacante de Secretaría.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual consignado en el presupuesto Municipal.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado que sea se proveerá dicha plaza en aquella persona que á juicio del Ayuntamiento reúna mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Cabañas 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Cortijo.

Vacante de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual consignado en presupuesto.

Los aspirantes que se crean con derecho á disfrutarla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la referida oficina ó Secretaría, en el improrrogable plazo de treinta días, al siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo la designación y eligiendo el Ayuntamiento al terminar dicho plazo, en el individuo que á juicio de éste merezca más actitud.

Cabañas á 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Cortijo.

VIANDAR.

Quintas.

No habiendo podido ser citado personalmente el mozo núm. 6 del sorteo del alistamiento del año anterior Venancio Gutiérrez Sánchez, hijo de Cándido y Andrea, por no haber sido hallado en el pueblo de Jaraíz de la Vera, de esta provincia, en donde tenía su residencia, para que compareciera en el día de hoy á las diez ante este Ayuntamiento y sus Casas Consistoriales, para que le fuese revivada la excepción de hijo único de padre pobre é impedido que le fuera otorgada el año anterior, se cita al referido mozo por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las diez, al objeto expresado, bajo apercibimiento que de así no hacerlo ó persona que legitimamente le represente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Viandar de la Vera y Marzo 6 de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Valverde.

BROZAS.

Desagravio del Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Terminado el de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones que consideren de justicia, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Brozas 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, J. Miguel Ortiz.

DESCARGAMARÍA.

Registro fiscal.

Terminado el de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones que consideren de justicia, pues que pasado dicho término ninguna será admitida.

Descargamaría 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Narciso García.

GARGANTA LA OLLA.

Don Florencio López Aparicio, Alcalde Constitucional de Garganta la Olla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de los corrientes, cumpliendo el art. 66 de la Ley municipal, acordó: fijar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados. Lo que se publica á los efectos legales.

Garganta la Olla 20 de Febrero de 1905.—Florencio López.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Riegos.

Para proceder á formar la Comunidad de Regantes de Villanueva de la Vera, se convoca á los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las gargantas de Minchones y Gualtamino de este término municipal, para celebrar Junta general en el local del Teatro, propiedad de don José Fernández, el día 25 de Marzo del corriente año y hora de las diez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos que determina la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Villanueva de la Vera 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

ANUNCIO

Se vende la mitad de la dehesa titulada "Los Cuartillos," sita en término de Navas y Brozas.

Igualmente se vende ó arrienda una fábrica de harinas en Brozas.

Para tratar dirigirse á don Federico Nieves Cáceres, en Brozas.

CÁCERES: 1905.

—(=)—

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ.

39, Portal Llano, 39.